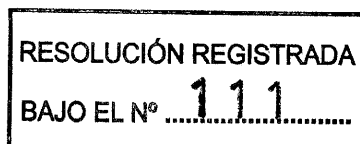




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 14 MAY 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 330/2013, caratulado: “S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita la contratación de los servicios de guarda de documentación y procedimientos de manejo documental, en contenedores estandarizados para archivo, ello atento necesidad puesta de manifiesto por el personal dependiente del Sector Archivo de éste Tribunal, respecto a la gravedad que representa para dicha área el colapso de documental existente, lo cual ha sido relevado e informado por el Área Técnica de Obras Públicas, a través de la Nota Interna Nº 250/2013 Letra SC GEOP-AT de fecha 27/02/2013, agregada a fs. 13 a 17 de las presentes.

Que en consecuencia, el Secretario Contable elevó al entonces Presidente del Tribunal de Cuentas Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, el Informe Contable Nº 81/13 Letra T.C.P. - S.C. de fecha 26/03/2013 (fs. 18), peticionando se evalúe la posibilidad de contratar un servicio de logística y guarda de documentación.

Que atento ello, se autorizó que por Dirección de Administración se estimen los costos que demandaría la mencionada contratación.

Que por Nota Interna Nº 531/2013 Letra: T.C.P. - D.A. de fecha 04/04/2013 (fs. 12), el entonces Subdirector A/C de la Dirección de Administración C.P. Lucas VENTURINI informó sobre la recepción del presupuesto por parte de la empresa Box Logística de Archivos, la cual se dedica exclusivamente a brindar dicho servicio, indicando que previo a establecer el tipo de servicio a contratar, procede efectuar un relevamiento del volumen de documentación a remitir, ello por parte de la Secretaría Legal, quien tiene bajo su área de competencia al Sector de Archivo.

Que en consecuencia, por Nota Interna Letra: T.C.P. S.L. Nº 863/13 de fecha 24/05/2013 (fs. 19), el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, informó que comparte la necesidad de la contratación de rigor, a cuyos efectos estima para mayor precisión, realizar dicha evaluación en forma conjunta con la empresa a contratar.

Que la empresa ha presentado presupuesto, conforme constancias de fs. 01/02, del cual surge que, en virtud de los volúmenes de documentación relevada

perteneciente al Sector Archivo de éste Tribunal de Cuentas, se debería contratar el servicio de Guarda por Contenedor en el rango de “301 a 500 cajas”.

Que ha tomado intervención el Sr. Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, dando continuidad al trámite de la contratación, ello conforme constancias de fs. 02 vta..

Que en consecuencia, por Dirección de Administración, se ha efectuado mediante Nota Letra: T.C.P. - D.A. N° 333/2014 consulta a la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia, obrando su respuesta a través de la Nota Letra: Mun. U. D.C.eI. N° 90/2014, glosada a fs. 06, de la cual surge que el Sr. Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, titular de la firma BOX Logística de Archivos, es el único proveedor habilitado para explotar el rubro “DEPOSITO DE PRODUCTOS VARIOS: Resguardo de Documentación”, lo cual habilita a encuadrar la contratación dentro de las excepciones previstas en el artículo 26° inciso 3 punto d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional de Compras vigente.

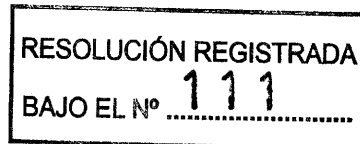
Que a fs. 08 a 09 se agrega nuevo presupuesto presentado por la firma citada, actualizando los importes cotizados, el cual asciende a un costo mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265), por los servicios de guarda y custodia en contenedores en el rango de 301 a 500 y por el término de DOCE (12) meses.

Que en el mismo presupuesto se establecen otros costos por servicios adicionales: Provisión de contenedores a un costo unitario de PESOS DIEZ CON 53/100 (\$ 10,53), provisión de precintos a un costo unitario de PESOS UNO CON 68/100 (\$ 1,68), servicio de informatización por contenido de caja de archivo de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), servicio de informatización por contenedor de caja de archivo de PESOS SIETE CON 80/100 (\$ 7,80), servicio de consulta normal de PESOS DIECIOCHO CON 72/100 (\$ 18,72), servicio de consulta urgente de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00), servicio de consulta evacuada por E-mail de PESOS TRECE CON 20/100 (\$ 13,20) y por el servicio de destrucción por Kg. de PESOS SEIS CON 24/100 (\$ 6,24).

Que en consecuencia, mediante Nota Interna N° 811/14 Letra: T.C.P. - D.A. de fs. 28 la Dirección de Administración, eleva para conocimiento y autorización del Sr. Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI, la propuesta presentada por la firma BOX Logística de Archivos, a fin de llevar adelante la contratación directa por los servicios de: almacenamiento y custodia de documentación (en un rango de 301 a 500



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

contenedores) por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 63.180), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265), y por los demás servicios de provisión de contenedores, precintos, informatización, consultas normales y/o urgentes, consultas por e-mail, -dentro de un rango de hasta 10 consultas por cada tipo-, se estima un gasto total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 28.759,20), cuyos conceptos serán facturados a mes vencido, en función a la prestación real del servicio contratado, todo lo cual totaliza un gasto estimado por un valor de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 91.939,20).

Que la firma “BOX Logística de Archivos” de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, cumple con las especificaciones, condiciones y documentación de contratación, adjuntando para ello Certificado de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, según constancias agregadas de fs. 23 y 24 de las actuaciones del Visto.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según minuta de reserva presupuestaria obrante a fojas 29.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3 d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el Vocal de Auditoria C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, en razón de encontrarse usufructuando su licencia anual reglamentaria, dispuesta por Resolución Plenaria N° 47/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inciso a), 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación directa del servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de

cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados; por el término de DOCE (12) meses, por un valor total de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 91.939,20), los que serán abonados de la siguiente manera: por los servicios de alquiler para almacenamiento y custodia de documentación se abonará un canon por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 63.180), en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00), a mes adelantado, y por la provisión de contenedores, precintos, servicio de informatización, consultas normales y/o urgentes, consultas por e-mail -dentro de un rango de hasta 10 consultas por cada tipo- se abonará hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 28.759,20), a mes vencido, conforme prestación cumplida valores cotizados a fs. 08. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación directa a la firma “BOX Logística de Archivos” de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la continuidad del trámite de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios, autorizándola a tramitar la erogación mensual de alquiler en forma anticipada, conforme lo autoriza el Punto 8° del Artículo 31 del Anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 111 /2014.

T.C.P.
Confeccionó
DF
Controló
M.B.
Contingó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOGAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia